



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021

Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023

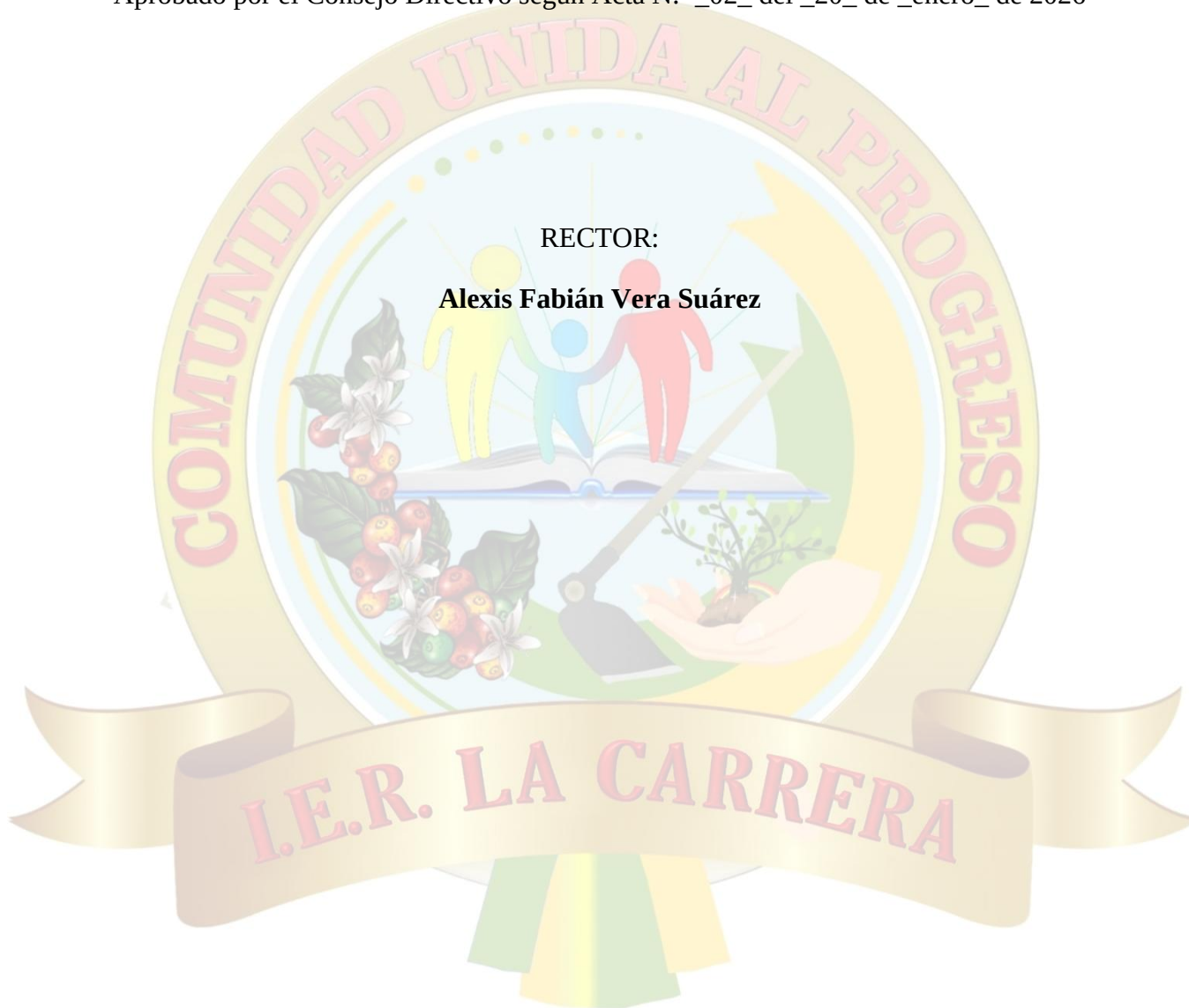
Cáchira - Norte de Santander



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión actualizada 2026

Aprobado por el Consejo Directivo según Acta N.º _02_ del _20_ de _enero_ de 2026



RECTOR:

Alexis Fabián Vera Suárez

“Comunidad unida al progreso”

Tabla de Contenido

1. Presentación	3
2. Introducción	4
3. Principios rectores de la convivencia escolar	5
4. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa	6
4.1 Estudiantes	6
4.1.2 Deberes de los Estudiantes	7
4.2 Docentes	10
4.3 Padres de Familia y Acudientes	12
4.4 Directivos Docentes	13
5. Lectura de contexto institucional	16
6. Pautas y acuerdos para garantizar la convivencia escolar	16
7. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar	20
9. Medidas Pedagógicas y de Prevención desde el Enfoque Restaurativo	36
9.3 Planes de Reparación, Reconciliación y Seguimiento	38
10. Estrategias de Socialización, Divulgación y Formación sobre el Manual	40
11. Revisión, Evaluación y Ajuste Anual del Manual	42
12. Disposiciones Finales	43
13. Anexos	45

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	---	---

1. Presentación

La Institución Educativa Rural La Carrera, en ejercicio de su autonomía escolar y conforme a los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año, presenta a la comunidad educativa la versión 2025 de su Manual de Convivencia Escolar.

Este documento ha sido construido de manera participativa, con el liderazgo del Rector y el compromiso de docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo, quienes, a través de espacios de diálogo y concertación, han aportado sus voces, experiencias y saberes para consolidar una herramienta que oriente la vida institucional en el marco del respeto, la justicia, la inclusión y la paz.

El Manual de Convivencia es una herramienta pedagógica, normativa y restaurativa, concebida para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, la formación para la ciudadanía y la promoción de ambientes escolares seguros, democráticos y formativos. En este sentido, establece los principios, derechos, deberes, normas, acuerdos, protocolos y medidas que regulan la convivencia escolar, con un enfoque restaurativo que prioriza la reconciliación, la reparación del daño y el fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad.

La versión 2025 de este manual está alineada con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), los Centros de Interés, los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) y los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP), garantizando coherencia entre las apuestas pedagógicas, formativas y organizativas de la institución.

Invitamos a todos los actores educativos a apropiarse de este instrumento, a cumplirlo con compromiso y corresponsabilidad, y a vivirlo como un acuerdo colectivo que potencia la formación integral de nuestros estudiantes y el desarrollo armónico de toda la comunidad educativa.

Nota importante:

El presente Manual de Convivencia corresponde al **Anexo 2 del Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2025** de la Institución Educativa Rural La Carrera. Forma parte integral y coherente del PEI, y debe ser entendido y aplicado en articulación con dicho proyecto y los demás instrumentos institucionales.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

2. Introducción

La convivencia escolar es un componente esencial del proceso educativo, ya que incide directamente en el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este manual se fundamenta en el principio de que toda acción pedagógica debe contribuir a la formación de ciudadanos responsables, solidarios, empáticos y capaces de resolver conflictos de manera pacífica.

Desde el enfoque restaurativo, se plantea un modelo de convivencia que prioriza la reparación del daño, la restauración de relaciones y el fortalecimiento del tejido social. Este enfoque no busca castigar, sino comprender las causas de los conflictos, dialogar sobre sus consecuencias y construir soluciones conjuntas. En este sentido, la justicia restaurativa implica una transformación cultural que privilegia el diálogo, la participación activa de las partes involucradas y la corresponsabilidad en la reconstrucción del tejido comunitario afectado por las situaciones de convivencia.

La Institución Educativa Rural La Carrera, situada en el contexto rural del corregimiento del mismo nombre, municipio de Cáchira, asume el reto de consolidar una convivencia armónica, incluyente y equitativa, que reconozca las particularidades del territorio, el arraigo campesino, la vocación agropecuaria de la comunidad, así como sus saberes ancestrales y su diversidad cultural. En este marco, el presente Manual de Convivencia se convierte en una herramienta pedagógica, normativa y restaurativa que orienta los acuerdos colectivos, las normas internas, los procedimientos institucionales y las estrategias de resolución de conflictos escolares.

Además de ser una guía normativa, este documento es también una invitación a que todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos los niños, niñas, jóvenes, padres, docentes, administrativos y directivos, se comprometan activamente con la construcción de un ambiente escolar en el que se vivan cotidianamente los valores del respeto, la tolerancia, la empatía, la solidaridad, el sentido de pertenencia y la participación democrática.

Este manual está alineado y articulado con el PEI 2025, en lo referente a la misión, visión institucional y los perfiles de la comunidad educativa (ver PEI, apartados 1.2.1 a 1.2.6), lo que garantiza la unidad de criterios y la coherencia formativa de la institución.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

3. Principios rectores de la convivencia escolar

La convivencia en la Institución Educativa Rural La Carrera se fundamenta en un conjunto de principios orientadores que garantizan el respeto por la dignidad humana, el desarrollo integral de los estudiantes y la construcción de una cultura de paz. Estos principios, alineados con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, orientan todas las relaciones, decisiones y acciones dentro del entorno escolar, en coherencia con los valores institucionales y los derechos humanos.

3.1 Participación

La participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa es esencial para el fortalecimiento de la democracia escolar. Se reconoce el derecho de estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo a intervenir en los procesos de toma de decisiones, en la construcción de normas y en los espacios de diálogo institucional.

3.2 Corresponsabilidad

La formación ciudadana y la convivencia escolar son responsabilidad compartida entre la familia, la escuela, la sociedad y el Estado. Cada actor debe asumir su compromiso con el bienestar colectivo, la protección de los derechos y la promoción de un ambiente respetuoso y equitativo.

3.3 Autonomía

Se reconoce la capacidad de cada miembro de la comunidad educativa para actuar de forma libre y responsable, en el marco de las normas y valores institucionales. La autonomía fomenta la autorregulación, la toma de decisiones conscientes y la construcción de criterios propios.

3.4 Diversidad

La institución valora y respeta la pluralidad de pensamientos, culturas, creencias, identidades de género, orientaciones sexuales, condiciones físicas y sociales. La diversidad es reconocida como una riqueza que fortalece la convivencia, la inclusión y la empatía entre los miembros de la comunidad.

3.5 Integralidad

La formación de los estudiantes se concibe desde una visión holística que considera todas las dimensiones del ser humano: cognitiva, emocional, espiritual, estética, ética, comunicativa, corporal y social. La convivencia debe responder a este enfoque integral, promoviendo el desarrollo equilibrado de cada persona.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

3.6 Justicia Restaurativa

Se adopta el enfoque restaurativo como principio rector del manejo de los conflictos. En lugar de la sanción punitiva, se privilegia el reconocimiento del daño, el diálogo, la reparación simbólica o material, la reconciliación y el compromiso de no repetición. La justicia restaurativa busca reconstruir relaciones y fortalecer el tejido comunitario.

3.7 Solidaridad y Reconciliación

La convivencia se sustenta en la ayuda mutua, la cooperación y la construcción de vínculos afectivos. Se fomenta la capacidad de perdonar, de aprender del error y de avanzar juntos como comunidad resiliente, especialmente en contextos marcados por situaciones de conflicto o exclusión.

4. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

La convivencia escolar se fundamenta en un equilibrio entre derechos y deberes. Todos los actores de la comunidad educativa deben conocer, ejercer y respetar tanto sus propios derechos como los de los demás. Esta sección presenta los derechos y deberes diferenciados para cada estamento, en coherencia con la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, y adaptados al contexto de la IER La Carrera.

4.1 Estudiantes

4.1.1 Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes de la Institución Educativa Rural La Carrera gozan de los siguientes derechos, conforme a la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el presente Manual:

1. **Recibir una formación integral** que promueva el desarrollo de sus capacidades intelectuales, éticas, sociales, físicas, estéticas, espirituales y afectivas.
2. **Ser tratados con respeto, dignidad e igualdad**, sin discriminación alguna por razones de género, identidad de género, orientación sexual, etnia, nacionalidad, creencias religiosas, condición física, económica o social.
3. **Participar en los espacios democráticos** de la institución, tales como el gobierno escolar, los consejos estudiantiles, los proyectos transversales, los centros de interés y los comités de convivencia.
4. **Expresar libremente sus ideas, opiniones y emociones**, de manera respetuosa y sin afectar la dignidad de otros.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021

Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023

Cáchira - Norte de Santander



5. **Conocer, comprender y apropiarse** del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y el Manual de Convivencia.
6. **Recibir orientación pedagógica y psicoemocional**, en especial en situaciones de dificultad, con enfoque restaurativo, preventivo y de acompañamiento.
7. **Solicitar y recibir información clara, oportuna y respetuosa** sobre su desempeño académico, comportamental y convivencial.
8. **Contar con garantías de debido proceso** en situaciones de conflicto, asegurando la escucha activa, el acompañamiento formativo y la posibilidad de reparación restaurativa.
9. **Gozar de ambientes escolares seguros**, saludables, limpios, adecuados y propicios para el aprendizaje, la recreación, la expresión artística, el deporte y la investigación.
10. **Recibir apoyo especial** en situaciones de vulnerabilidad, discapacidad, afectación emocional o riesgo psicosocial.

4.1.2 Deberes de los Estudiantes

Los estudiantes de la Institución Educativa Rural La Carrera aceptan cumplir con los siguientes deberes, en coherencia con su proceso formativo y su compromiso con la sana convivencia escolar. Estos deberes se organizan en tres dimensiones fundamentales:

A. Dimensión Ética

El estudiante debe:

1. Preservar la dignidad humana, los derechos fundamentales y la vida en comunidad.
2. Promover la paz, la armonía y el respeto por los demás con sentido ético y humanista.
3. Actuar en función del bien común, con responsabilidad y justicia social.
4. Reconocer y respetar la autoridad institucional como garante del orden, la legalidad y el diálogo formativo.
5. Ser leal a la institución, proteger su buen nombre y comportarse como un digno representante dentro y fuera de ella.
6. Demostrar liderazgo positivo, promoviendo el ejemplo, la participación activa y la transformación de su entorno escolar.
7. Abstenerse de involucrarse en relaciones afectivas o comportamientos personales que puedan afectar la convivencia armónica y el ambiente de respeto.
8. Practicar coherentemente valores como la honestidad, la solidaridad, la sinceridad, la veracidad, la equidad y el respeto en sus actos diarios.
9. Conocer, estudiar, aplicar y acatar las disposiciones contenidas en este Manual de Convivencia y sus futuras actualizaciones.
10. De acuerdo a la circular 267 de 2025 Prohibir o restringir el uso de redes sociales, aplicaciones de mensajería o medios digitales para establecer comunicación informal, personal o privada entre



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021

Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023

Cáchira - Norte de Santander



docentes y estudiantes, salvo en el marco institucional y con fines estrictamente pedagógicos o administrativos.

11. Evitar cualquier contacto físico innecesario o inapropiado entre el personal docente y los alumnos, garantizando en todo momento el respeto por los límites personales y la integridad corporal.
12. Regular las comunicaciones verbales y no verbales, de modo que se proscriban expresiones, insinuaciones o comentarios que resulten ofensivos, intimidatorios o con connotación sexual.
13. Restringir la realización de actividades extracurriculares, encuentros o reuniones fuera de los espacios institucionales o no autorizadas formalmente por la dirección de la institución educativa.

B. Dimensión Comportamental

El estudiante debe:

1. Mantener una actitud respetuosa, cortés y veraz en su trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Usar un lenguaje adecuado, evitando apodosos ofensivos, burlas, gestos inapropiados o cualquier forma de irrespeto.
3. Cuidar y preservar los espacios, mobiliarios, materiales, equipos, libros y recursos institucionales, velando por su conservación y aseo.
4. Reparar voluntariamente cualquier daño que cause a los bienes institucionales, ya sea de forma directa o indirecta.
5. Mantener hábitos de higiene personal y una presentación adecuada y sobria.
6. Evitar el uso de maquillaje llamativo, joyas, piercings, adornos o accesorios que no estén autorizados en la normativa institucional.
7. Portar con decoro y responsabilidad el uniforme correspondiente a cada jornada o actividad, según el protocolo institucional.
 - **Uniforme de diario:**
 - *Damas:* falda azul a media pierna, camibuso blanco con escudo portado por dentro, medias azules, zapatos negros tipo colegial y correa negra.
 - *Caballeros:* pantalón azul, camibuso blanco con escudo portado por dentro, medias azules, zapatos negros de material con cordón y correa negra.
 - **Uniforme de educación física:** pantalón de sudadera oficial (no entubado), camiseta por dentro, pantaloneta negra, camisilla blanca, zapatos tenis blancos y medias blancas.
 - **Uniforme de gala:**
 - *Damas:* camisa manga larga blanca, corbata azul, falda azul a media pierna, medias azules, correa negra, zapatos negros de material y accesorio para el cabello blanco, negro o azul oscuro.
 - *Caballeros:* camisa manga larga blanca, corbata azul, pantalón azul, medias azules, correa negra y zapatos negros con cordón.
 - **Complemento permitido:** abrigo tipo buzo azul oscuro sin capota.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021
Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023
Cáchira - Norte de Santander



- **Restricción:** El uniforme no debe ser usado en lugares públicos fuera de las actividades escolares autorizadas.
- 8. Utilizar los salones, pasillos, patios y corredores institucionales según su destinación, observando comportamiento adecuado durante los recreos y clases.
- 9. Abstenerse de portar armas, objetos cortopunzantes o elementos que representen peligro para sí mismo o para otros.
- 10. Evitar traer dispositivos tecnológicos, celulares u otros elementos distractores que no hayan sido autorizados por el docente o directiva institucional.
- 11. Presentarse puntualmente a la institución y cumplir los horarios establecidos.
- 12. Formular solicitudes o reclamos de forma respetuosa, siguiendo el conducto regular: docente, director de grupo, docente de disciplina y rector, si corresponde.
- 13. Respetar los espacios institucionales exclusivos del personal administrativo, docente y directivo, ingresando únicamente con autorización.
- 14. Actuar con decoro, respeto y disciplina en actos cívicos, culturales, religiosos, académicos y demás eventos institucionales.
- 15. Dirigirse con cortesía en todas las oficinas institucionales, formulando sus peticiones con claridad y agradeciendo el servicio prestado.
- 16. Restringir el uso las redes sociales o grupos de whatsApp que deriven en conductas que puedan constituir formas de acoso, abuso, hostigamiento, ciberacoso o trato denigrante tanto presencial como en los medios digitales, así como la creación de stickers, videos o imágenes que inciten al acoso de estudiantes o docentes.

C. Dimensión Académica

El estudiante debe:

1. Organizar y aprovechar su tiempo para cumplir eficientemente con todas las responsabilidades académicas.
2. Asistir a todas las clases del horario institucional. Si las ausencias —justificadas o no— superan el 25% del tiempo previsto, podrá reprobado la asignatura según lo estipulado en el SIEE.
3. Justificar por escrito sus inasistencias dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, mediante comunicación del padre de familia o acudiente.
4. Evitar los retardos. La reiteración conllevará llamados de atención conforme al protocolo disciplinario.
5. Presentar el carné estudiantil cuando sea requerido para el uso de servicios y recursos institucionales.
6. Adquirir y portar los útiles y materiales requeridos en cada asignatura, manteniéndolos completos, en buen estado y debidamente marcados.
7. Cumplir con todas las actividades académicas: tareas, talleres, investigaciones, exposiciones y evaluaciones, respetando los tiempos y condiciones establecidos por el docente.
8. Presentar sus trabajos con pulcritud, orden y calidad técnica conforme a los criterios pedagógicos definidos.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

9. Alcanzar sus logros académicos mediante el esfuerzo, la honestidad y el compromiso personal, evitando cualquier práctica de copia, suplantación, chantaje o fraude.
10. Participar con respeto y responsabilidad en espacios de aprendizaje como aula, biblioteca, laboratorio y sala de informática.
11. Mantener su carpeta estudiantil y situación académica, disciplinaria y administrativa al día.
12. Elegir con criterio responsable a sus representantes estudiantiles, promoviendo líderes con excelencia académica, conducta ejemplar, iniciativa y sentido institucional.
13. Representar con honor y respeto a la institución en actividades internas o externas, mostrando actitud ejemplar, buena presentación y sentido de pertenencia.
14. Abstenerse de realizar negocios, ventas o transacciones económicas dentro del plantel educativo, con cualquier miembro de la comunidad.

4.2 Docentes

Los docentes de la Institución Educativa Rural La Carrera son agentes fundamentales en la formación integral de los estudiantes. Su labor pedagógica, ética y convivencial se ejerce con responsabilidad, compromiso social y vocación transformadora, en concordancia con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013 y demás normas que regulan la profesión docente.

4.2.1 Derechos de los Docentes

Los docentes tienen derecho a:

1. Ser tratados con dignidad, respeto y equidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ejercer su labor pedagógica con autonomía, dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional y las políticas del Ministerio de Educación Nacional.
3. Contar con condiciones dignas de trabajo, recursos didácticos, infraestructura adecuada y ambientes seguros para el ejercicio de su labor.
4. Participar en los procesos de planeación, evaluación, construcción curricular, toma de decisiones institucionales y comités escolares.
5. Acceder a procesos de actualización, formación y desarrollo profesional, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Hacer uso adecuado de los mecanismos de diálogo y conciliación en situaciones que afecten la convivencia escolar.
7. Recibir acompañamiento por parte del equipo directivo en situaciones complejas de aula o institucionales.
8. Gozar de garantías en la aplicación del debido proceso ante cualquier observación disciplinaria o conflicto.
9. Proponer estrategias pedagógicas, metodológicas y restaurativas que favorezcan el aprendizaje y la sana convivencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

10. Hacer valer sus derechos laborales, administrativos y legales conforme a las normas del Estatuto Docente.

4.2.2 Deberes de los Docentes

Los docentes deben:

1. Ejercer su labor educativa con profesionalismo, vocación y sentido ético, cumpliendo con las funciones académicas, convivenciales y administrativas asignadas.
2. Ser ejemplo de respeto, puntualidad, diálogo, responsabilidad, presentación personal, lenguaje adecuado y comportamiento ético.
3. Conocer, aplicar y promover el cumplimiento del PEI, el Manual de Convivencia, el SIEE y demás normas institucionales.
4. Preparar, desarrollar y evaluar las clases con planeación pedagógica pertinente, promoviendo el aprendizaje activo, significativo y contextualizado.
5. Participar activamente en el diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos pedagógicos transversales, centros de interés y actividades del calendario escolar.
6. Identificar factores que afecten el rendimiento, el comportamiento o la integridad de los estudiantes, reportarlos oportunamente y activar las rutas de atención institucionales.
7. Orientar procesos de mediación, círculos de diálogo y prácticas restaurativas en situaciones de conflicto escolar.
8. Respetar y valorar la diversidad de pensamiento, origen, identidad y condiciones personales de los estudiantes y colegas.
9. Promover ambientes de aula seguros, afectivos, democráticos y participativos, favoreciendo la inclusión, el respeto por las normas y la sana convivencia.
10. Registrar con rigurosidad la asistencia, el seguimiento académico, las observaciones formativas y los avances de los estudiantes.
11. Propiciar relaciones armónicas con los padres de familia o acudientes, promoviendo la corresponsabilidad en la formación de los estudiantes.
12. Participar activamente en los comités, reuniones y espacios colegiados de la institución, formulando propuestas de mejora y fortalecimiento institucional.
13. Salvaguardar los recursos pedagógicos, tecnológicos y materiales puestos a su disposición, haciendo uso racional y responsable de los mismos.
14. De acuerdo a la circular 267 de 2025 Prohibir o restringir el uso de redes sociales, aplicaciones de mensajería o medios digitales para establecer comunicación informal, personal o privada entre docentes y estudiantes, salvo en el marco institucional y con fines estrictamente pedagógicos o administrativos.
15. Evitar cualquier contacto físico innecesario o inapropiado entre el personal docente y los alumnos, garantizando en todo momento el respeto por los límites personales y la integridad corporal.
16. Regular las comunicaciones verbales y no verbales, de modo que se proscriban expresiones, insinuaciones o comentarios que resulten ofensivos, intimidatorios o con connotación sexual.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

17. Restringir la realización de actividades extracurriculares, encuentros o reuniones fuera de los espacios institucionales o no autorizadas formalmente por la dirección de la institución educativa.
18. Fortalecer los mecanismos de reporte, orientación y atención oportuna frente a situaciones que puedan configurar vulneraciones a la dignidad o derechos de los estudiantes, garantizando la activación inmediata de las rutas de atención previstas en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

4.3 Padres de Familia y Acudientes

Los padres de familia y acudientes son aliados fundamentales en el proceso educativo de los estudiantes. Su participación activa, afectiva y corresponsable fortalece la formación integral, el desarrollo armónico y la convivencia escolar. De acuerdo con la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y las disposiciones del PEI, se establecen los siguientes derechos y deberes:

4.3.1 Derechos de los Padres de Familia y Acudientes

Los padres y acudientes tienen derecho a:

1. Participar activamente en la vida institucional a través del Consejo de Padres, las escuelas de familias y demás espacios de participación definidos en el gobierno escolar.
2. Ser tratados con respeto, equidad y cordialidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir información clara, oportuna y completa sobre el desempeño académico, comportamental y convivencial de sus hijos o acudidos.
4. Solicitar y recibir orientación pedagógica, psicosocial o disciplinaria para acompañar de forma adecuada el proceso de formación.
5. Conocer y apropiarse el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el SIEE como documentos orientadores de la labor escolar.
6. Solicitar atención personalizada por parte de los docentes o directivos, en los tiempos y espacios establecidos institucionalmente.
7. Participar en la toma de decisiones institucionales cuando corresponda, especialmente en temas relacionados con la formación, la convivencia y el bienestar estudiantil.
8. Ser informados con oportunidad sobre novedades, situaciones especiales o dificultades que afecten el proceso escolar de sus hijos o acudidos.
9. Recibir copia del boletín académico, observador del estudiante u otros informes cuando estos lo requieran o hayan sido solicitados formalmente.
10. Interponer peticiones respetuosas y observaciones constructivas sobre el proceso formativo, respetando el conducto regular institucional.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

4.3.2 Deberes de los Padres de Familia y Acudientes

Los padres de familia y acudientes, como primeros responsables del proceso formativo de los estudiantes, deben asumir los siguientes compromisos con seriedad, respeto y corresponsabilidad:

1. Asumir activamente su rol formador, reconociéndose como los primeros educadores de sus hijos, promoviendo valores, normas, hábitos de vida saludable y conductas responsables tanto en el hogar como en la comunidad.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias institucionales que promuevan la sana convivencia, los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, la participación democrática, la cultura ciudadana y la salud mental y emocional.
3. Proveer ambientes familiares seguros, afectivos y protectores, donde se fomente la confianza, la ternura, el autocuidado, el cuidado mutuo y el respeto por el entorno físico, social y ambiental.
4. Conocer, aplicar y promover el cumplimiento del Manual de Convivencia, el PEI y el SIEE, contribuyendo activamente a su apropiación por parte de los estudiantes.
5. Velar por la asistencia, puntualidad y permanencia de sus hijos en la institución, justificando por escrito cualquier ausencia o retardo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
6. Supervisar que sus hijos asuman con responsabilidad sus deberes académicos y de convivencia, incluyendo la entrega oportuna de tareas, la presentación personal, la asistencia a clase y la adquisición de materiales escolares.
7. Asistir puntualmente a todas las reuniones, citaciones, encuentros formativos y actividades convocadas por la institución, brindando su apoyo a los procesos pedagógicos y convivenciales.
8. Establecer y mantener una comunicación respetuosa, abierta y permanente con los docentes, directores de grupo y equipo directivo, orientada a fortalecer el proceso formativo.
9. Informar a la institución sobre cualquier situación familiar, social, de salud física o emocional que pueda afectar el comportamiento o el desempeño académico del estudiante.
10. Cuidar y respetar los espacios, recursos y tiempos institucionales, acatando los horarios, procedimientos y canales establecidos para la atención a padres o acudientes.
11. Poseer y demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución Educativa Rural La Carrera y sus diferentes sedes, participando activamente en su fortalecimiento institucional.
12. Velar por la buena imagen pública de la institución y de todos sus integrantes, evitando acciones, comentarios o publicaciones que atenten contra el prestigio, la convivencia y el ambiente escolar.
13. Responder por los daños materiales o personales que sus hijos ocasionen directa o indirectamente, durante la utilización de los servicios institucionales o dentro de los espacios escolares.

4.4 Directivos Docentes

Los directivos docentes de la Institución Educativa Rural La Carrera —especialmente el rector, como máxima autoridad institucional— desempeñan una labor de liderazgo académico, administrativo, formativo y convivencial. Son garantes del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

la aplicación del Manual de Convivencia y de la promoción de una gestión escolar participativa, ética y restaurativa.

4.4.1 Derechos de los Directivos Docentes

Los directivos docentes tienen derecho a:

1. Ejercer sus funciones con autonomía, conforme a la Constitución, la ley y las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
2. Ser tratados con respeto, consideración y dignidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir apoyo institucional y de las autoridades competentes para el cumplimiento de sus funciones.
4. Contar con los recursos necesarios para liderar la gestión institucional, en condiciones dignas, seguras y equitativas.
5. Participar en espacios de formación continua, actualización directiva y liderazgo pedagógico.
6. Solicitar la intervención de instancias externas (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, comisarías, entre otras), cuando se requiera proteger derechos fundamentales de los estudiantes o de la comunidad.
7. Aplicar el Manual de Convivencia y los procesos disciplinarios, respetando el debido proceso y los principios de justicia restaurativa.
8. Proponer estrategias, proyectos o acciones de mejoramiento institucional, en coherencia con el PEI y el marco normativo vigente.
9. Ser parte de los órganos del gobierno escolar y liderar su funcionamiento conforme a lo establecido por la ley.

4.4.2 Deberes de los Directivos Docentes

Los directivos docentes deben:

1. Liderar con ética, compromiso, equidad y visión pedagógica todos los procesos institucionales.
2. Velar por el cumplimiento del PEI, el SIEE y el Manual de Convivencia, asegurando su apropiación y aplicación efectiva por toda la comunidad educativa.
3. Promover una cultura institucional centrada en la convivencia pacífica, la inclusión, el respeto por la diversidad y los principios de justicia restaurativa.
4. Fomentar y garantizar la participación democrática de estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo en los órganos del gobierno escolar.
5. Orientar el trabajo académico y convivencial mediante planes, programas, cronogramas y protocolos ajustados al contexto educativo y territorial.
6. Acompañar, mediar y resolver situaciones de convivencia escolar con base en el debido proceso, privilegiando el diálogo, la reparación del daño y la reconstrucción de vínculos.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	---	---

7. Hacer seguimiento a los casos remitidos al Comité Escolar de Convivencia y garantizar la activación de las rutas de atención integral cuando se requiera.
8. Coordinar con las entidades competentes la protección de los derechos de los estudiantes y el abordaje de factores de riesgo.
9. Supervisar y evaluar el desempeño del personal bajo su dirección, orientando acciones formativas, preventivas o correctivas cuando sea necesario.
10. Administrar con responsabilidad los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos, asegurando su uso eficiente, ético y transparente.
11. Rendir cuentas ante la comunidad educativa, las autoridades educativas y los entes de control sobre los procesos misionales de la institución.
12. Establecer canales de comunicación efectivos, respetuosos y oportunos con todos los actores de la comunidad educativa.
13. Promover espacios de formación para la comunidad educativa en temas de convivencia, ciudadanía, cultura de paz y derechos humanos.

4.5.2 Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo

La Institución Educativa Rural La Carrera no cuenta con personal administrativo ni de apoyo nombrado en su planta oficial. Las funciones administrativas y logísticas de la institución son asumidas de manera directa por el rector, en articulación con el equipo docente, conforme a la normativa vigente y las condiciones propias del contexto rural.

No obstante, cuando se vinculen colaboradores ocasionales, personal de apoyo transitorio o convenios con terceros, se establecerán los siguientes deberes generales, aplicables en su rol dentro de la comunidad educativa:

1. Desempeñar las funciones asignadas con responsabilidad, eficiencia, respeto y sentido institucional, bajo la orientación del rector.
2. Mantener relaciones armónicas con estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad en general, fomentando un clima institucional cordial y respetuoso.
3. Acatar las orientaciones del equipo directivo, cumpliendo con los principios y normas establecidas en el PEI, el Manual de Convivencia y demás reglamentos internos.
4. Velar por la integridad y confidencialidad de la información o materiales a su cargo, y por la seguridad de los espacios o bienes que utilice.
5. Conservar una presentación personal adecuada, mantener discreción en sus funciones y actuar con respeto por la identidad institucional.
6. Informar de inmediato al rector sobre cualquier situación que represente riesgo o afecte el desarrollo normal de las actividades escolares.
7. Abstenerse de realizar actos, expresiones o publicaciones que comprometan la imagen de la institución o vulneren derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

8. Participar, si así lo solicita la rectoría, en capacitaciones o actividades institucionales orientadas al fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y el bienestar escolar.

5. Lectura de contexto institucional

La Institución Educativa Rural La Carrera está ubicada en el corregimiento del mismo nombre, perteneciente al municipio de Cáchira, en el departamento de Norte de Santander. Su entorno geográfico es de naturaleza montañosa, clima templado y predominio de la actividad agropecuaria, especialmente el cultivo del café como eje económico y cultural de las familias que integran la comunidad.

La población estudiantil pertenece, en su mayoría, a núcleos familiares rurales, trabajadores del campo, con acceso limitado a servicios públicos y conectividad digital intermitente. Esta realidad impone desafíos educativos y de convivencia que requieren estrategias pedagógicas contextualizadas, afectivas, restaurativas y profundamente humanas.

La IER La Carrera desarrolla su labor educativa en varias sedes distribuidas en el corregimiento, caracterizadas por su geografía dispersa y condiciones de difícil acceso. No cuenta con personal administrativo ni de apoyo; la gestión institucional es liderada por el rector con el apoyo directo del equipo docente, quienes asumen roles pedagógicos, de coordinación, orientación escolar y seguimiento formativo con compromiso y vocación de servicio.

A pesar de las limitaciones estructurales, la institución promueve una formación de calidad, centrada en la dignidad humana, el arraigo cultural, el respeto por la diversidad y la construcción de una ciudadanía rural activa. Su Proyecto Educativo Institucional incorpora una visión integral del ser humano, expresada en el Proyecto Pedagógico Productivo “**Cultivando Futuros**”, el cual fortalece la identidad cafetera, la educación financiera contextualizada, el pensamiento investigativo, la sostenibilidad ambiental y el rescate de saberes ancestrales.

Asimismo, se desarrollan **Centros de Interés** (Ciencias, Música, Deporte y Emprendimiento) y **Proyectos Pedagógicos Transversales** que abordan temáticas como la paz, la movilidad segura, los derechos humanos, la sexualidad, el medio ambiente y la cultura ciudadana.

La convivencia escolar en este contexto rural se concibe como una construcción colectiva y permanente, en la que se privilegia el diálogo, la empatía, la mediación y la reparación del daño. La justicia restaurativa no solo es un enfoque normativo, sino una necesidad pedagógica en territorios históricamente afectados por el abandono estatal, la pobreza, el conflicto armado y las brechas sociales.

Por ello, el presente Manual de Convivencia responde a una lectura sensible, realista y pedagógica del contexto institucional, procurando que cada norma, acuerdo y protocolo parta de la comprensión del territorio y de la dignidad de quienes lo habitan.

6. Pautas y acuerdos para garantizar la convivencia escolar

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

La convivencia escolar en la Institución Educativa Rural La Carrera se fundamenta en principios de respeto mutuo, corresponsabilidad, equidad, justicia restaurativa y formación en ciudadanía. Estas pautas y acuerdos regulan la vida institucional, promueven el desarrollo integral de los estudiantes y fortalecen un ambiente seguro, armónico y participativo para todos los actores de la comunidad educativa.

Estos acuerdos no constituyen simples normas disciplinarias, sino orientaciones pedagógicas que favorecen la construcción de relaciones basadas en el diálogo, la solidaridad, la empatía y el compromiso colectivo con el bienestar común.

6.1 Pautas Generales de Convivencia

Todos los miembros de la comunidad educativa deben:

1. Promover el trato digno y respetuoso entre todos los actores institucionales.
2. Reconocer y valorar la diversidad de opiniones, culturas, identidades y condiciones personales.
3. Utilizar el diálogo como herramienta principal para la solución pacífica de los conflictos.
4. Ejercer la libertad con responsabilidad, sin afectar los derechos de los demás.
5. Acatar las decisiones democráticamente concertadas en los órganos del gobierno escolar.
6. Respetar las normas, símbolos, procesos y decisiones institucionales.
7. Evitar cualquier tipo de discriminación, acoso, intimidación, exclusión o maltrato.
8. Cumplir con puntualidad los horarios, funciones y responsabilidades asignadas.
9. Cuidar los espacios escolares, recursos institucionales y ambientes de aprendizaje.
10. Actuar con honestidad, lealtad, responsabilidad y coherencia ética dentro y fuera de la institución.

6.2 Acuerdos Básicos para la Vida Escolar

Con base en el enfoque restaurativo, los siguientes acuerdos buscan anticipar conflictos y fortalecer la cultura institucional de respeto y cuidado:

Categorías relacionadas con los deberes y derechos.	Acuerdos desde las practicas restaurativas
Derechos a un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso.	Nosotros, los miembros de la comunidad educativa la Carrera, conscientes de la importancia de un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso, acordamos lo siguiente: ✓ Todos los miembros de la comunidad (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia) se comprometen a

**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA****DANE: 254128001427****NIT 900201752-8**

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021

Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023

Cáchira - Norte de Santander



	tratar a los demás con respeto y dignidad, fomentando un clima de confianza y colaboración. ✓ Reconocemos y valoramos la diversidad en todas sus formas (cultural, étnica, religiosa, de género, etc.) y nos comprometemos a promover la inclusión y la equidad en todas nuestras interacciones. ✓ Adoptamos una postura de cero tolerancia hacia cualquier forma de acoso, intimidación o violencia. Nos comprometemos a reportar y abordar de inmediato cualquier incidente que comprometa la seguridad de nuestros compañeros. ✓ Promoveremos un ambiente donde todos se sientan cómodos para expresar sus opiniones y preocupaciones, sabiendo que serán escuchados y valorados. Se establecerán canales de comunicación claros y accesibles. ✓ Todos somos responsables, no solo por nuestras acciones, sino también por el bienestar de nuestra comunidad. Nos comprometemos a apoyar y ayudar a nuestros compañeros que puedan estar atravesando dificultades. ✓ Se redactarán y revisarán periódicamente las normas de convivencia que regulen nuestra conducta dentro del aula y en el entorno escolar, garantizando que sean comprensibles y aceptadas por todos. ✓ Se llevarán a cabo actividades de capacitación y sensibilización para todos los miembros de la comunidad educativa sobre temas de convivencia, resolución de conflictos y empatía.
Deberes de respeto y responsabilidad	✓ Todos los miembros de la comunidad educativa se comprometen a tratar a los demás con cortesía y dignidad, sin importar diferencias de opinión, cultura, género, religión o cualquier otra característica personal. ✓ Fomentaremos una comunicación clara y respetuosa, donde todas las voces sean escuchadas. Se animará a los estudiantes a expresar sus ideas y preocupaciones de manera constructiva. ✓ Cada miembro de la comunidad asume la responsabilidad de sus acciones y decisiones. Se espera que los estudiantes



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021

Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023

Cáchira - Norte de Santander



	cumplan con sus deberes académicos, y que los adultos guíen con el ejemplo. ✓ En caso de desacuerdos o conflictos, se promoverá la solución pacífica de los mismos, buscando el diálogo y la mediación para llegar a acuerdos satisfactorios para todas las partes involucradas. ✓ Reconocemos y valoramos la diversidad dentro de nuestra comunidad. Todos nos esforzaremos por crear un ambiente inclusivo donde se celebren las diferencias y se fomente la empatía. ✓ Todos nos comprometemos a cuidar el espacio físico, promoviendo buenas prácticas de limpieza y conservación del medio ambiente. Respetaremos las instalaciones y recursos de nuestra institución. ✓ Fomentaremos la empatía en nuestras relaciones personales, buscando comprender las necesidades y perspectivas de los demás.
Prevención y atención del acoso escolar	✓ Implementaremos programas de sensibilización sobre las consecuencias del acoso escolar dirigidos a toda la comunidad educativa. ✓ Ofreceremos talleres de formación para padres de familia sobre cómo detectar y actuar ante situaciones de acoso. ✓ Estableceremos un protocolo claro para la denuncia de casos de acoso escolar, garantizando la confidencialidad y la protección de las víctimas. ✓ Nos comprometemos a promover espacios de dialogo donde los estudiantes puedan expresar sus inquietudes y experiencias sin temor a represalias. ✓ Estableceremos canales de comunicación eficientes (buzones de sugerencias, reuniones periódicas, etc.) entre todos los miembros de la comunidad.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

	✓ La institución se compromete a incluir en el currículo escolar contenidos relacionados con la empatía, el respeto y la resolución pacífica de conflictos. ✓ Se realizarán actividades, charlas y dinámicas que fomenten la convivencia pacífica y refuercen valores positivos.
Promoción de una cultura de cuidado y pertenencia	✓ La comunidad educativa se compromete a promover el respeto, la empatía y la solidaridad entre todos sus miembros. ✓ Todos los miembros de la comunidad educativa deberán estar atentos y actuar cuando sean testigos de situaciones de acoso escolar, reportando cualquier incidente al personal adecuado. ✓ Los padres se comprometen a educar a sus hijos sobre la importancia del respeto y la empatía, y a mantener una comunicación abierta con la escuela en relación a cualquier preocupación. ✓ La comunidad educativa realizará reuniones periódicas para evaluar la eficacia de las medidas implementadas y realizar ajustes en el acuerdo según sea necesario.
Resolución pacífica de conflictos.	✓ Fomentaremos un ambiente donde todos se sientan valorados y escuchados. ✓ Los docentes promoveremos que los estudiantes asuman la responsabilidad de sus acciones y sus consecuencias. ✓ En lugar de castigar, buscaremos maneras de reparar el daño causado por el conflicto. ✓ Se involucrará a todas las partes afectadas en el proceso de resolución.

7. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

La Institución Educativa Rural La Carrera establece una tipificación rigurosa de las situaciones que alteran la convivencia, basada en los criterios de gravedad, intencionalidad, frecuencia y consecuencias jurídicas, conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Código de Infancia y Adolescencia. Esta clasificación garantiza respuestas pedagógicas diferenciadas, respeto al debido proceso y aplicación del enfoque restaurativo, priorizando la reparación sobre la sanción punitiva

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

7.1 Situaciones de Tipo I

Las situaciones de Tipo I comprenden conductas inadecuadas que obstaculizan el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y afectan el ambiente de respeto, organización y formación de hábitos en la comunidad educativa. Estas acciones, aunque por lo general no causan daño directo a otras personas, a los bienes institucionales ni lesionan la honra de los demás, reflejan falta de previsión, autorregulación o consideración de las consecuencias por parte de los estudiantes.

La corrección oportuna de estas conductas es esencial para promover una formación integral en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Es importante señalar que la reiteración de estas situaciones puede interpretarse como una conducta intencionada, lo que requerirá un abordaje diferente conforme al debido proceso.

Criterios para la Clasificación de Situaciones Tipo I

Para que una conducta sea considerada como situación Tipo I, debe cumplir con los siguientes criterios:

- ❖ No genera daño físico, psicológico ni material directo a personas, bienes institucionales o el entorno escolar.
- ❖ Es de carácter esporádico, ocasional y no sistemático.
- ❖ No vulnera derechos fundamentales ni constituye infracción legal.
- ❖ Su origen suele estar en la falta de hábitos, autorregulación, desconocimiento normativo o falta de consideración de las consecuencias.
- ❖ Puede ser corregida mediante intervención pedagógica inmediata, diálogo y reflexión.

En coherencia con los valores y principios institucionales, se consideran situaciones de Tipo I las siguientes conductas:

- ✓ Ser impuntual en el ingreso a la institución, a las clases o a los actos programados.
- ✓ Realizar conversaciones, interrupciones excesivas, desorden o gritos que perturben el desarrollo de clases y actividades comunitarias.
- ✓ Realizar actividades ajenas a las programadas durante clases, actos culturales, recreativos, religiosos o académicos.
- ✓ Arrojar basura en lugares no permitidos, consumir alimentos en las aulas, o dejar salones y espacios institucionales sucios o desordenados al finalizar la jornada.
- ✓ Asistir sin el uniforme correspondiente, descuidar la higiene personal o portar el uniforme de manera inadecuada (uniforme mal presentado, uso de prendas o accesorios no autorizados), tanto dentro como fuera de la institución.
- ✓ Desatender las observaciones de docentes, personal administrativo o de servicios generales.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021
Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023
Cáchira - Norte de Santander



- ✓ Permanecer en las aulas durante el tiempo de descanso o estar fuera del salón en horas de clase, ya sea en presencia o ausencia del docente.
- ✓ Negarse a participar en campañas formativas o actividades institucionales sin justificación válida.
- ✓ Mentir para justificar comportamientos inadecuados.
- ✓ Hacer uso inadecuado de los recursos naturales, desperdiciando agua o energía, o deteriorando los servicios sanitarios.
- ✓ Dañar la decoración, carteleras, avisos u otros elementos dispuestos para informar o complementar el proceso formativo.
- ✓ Ausentarse de los lugares asignados a su grupo durante actos comunitarios o actividades extracurriculares sin autorización.
- ✓ Cerrar salones, aulas-taller o laboratorios para impedir el desarrollo normal de las actividades escolares.
- ✓ Dar un trato inadecuado a los recipientes de basura o no cumplir con las labores de aseo y orden en salones, patios y corredores.
- ✓ Maltratar libros, documentos, útiles o materiales escolares propios o ajenos.
- ✓ Ingresar a las aulas por ventanas u otros accesos no autorizados.
- ✓ Atentar contra el buen nombre propio, de la familia o de la institución.
- ✓ Irrespetar los símbolos patrios, emblemas institucionales o valores éticos y humanos.
- ✓ Ingresar, portar, distribuir, comercializar, exhibir o escribir dentro de la institución material de tipo pornográfico, o acceder a sitios de esta índole en internet.
- ✓ Encubrir faltas cometidas por compañeros, entorpecer investigaciones del comité de convivencia escolar o de otras instancias pertinentes.
- ✓ Actuar en complicidad para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a terceros.
- ✓ Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución mediante engaños o uso indebido del uniforme.
- ✓ Usar elementos distractores en el aula para fines no pedagógicos (juguetes, celulares, cámaras, radios, reproductores de audio o video, tabletas, entre otros dispositivos tecnológicos).
- ✓ Desacatar en público o en el aula las indicaciones y orientaciones expresas de directivos, docentes o funcionarios en cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Responder, interpelar o reclamar utilizando expresiones groseras o airadas.
- ✓ No realizar el aseo ni dejar en orden los espacios utilizados.
- ✓ Portar y usar fósforos, encendedores, aerosoles, lociones u otros elementos inflamables sin autorización.
- ✓ Promover actos de indisciplina, anarquía o incitar a compañeros al desacato de órdenes, a la rebelión, a negarse a recibir clases o a participar en actividades programadas.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

- ✓ Agredir físicamente a compañeros, docentes, directivos o funcionarios de la institución (golpes, zancadillas, empujones, pellizcos, tirones de cabello, escupidas, agresiones con útiles escolares, entre otros).

Observaciones Importantes

La reiteración de cualquiera de estas conductas (tres o más veces) será considerada una falta de mayor gravedad y se reclasificará como situación de Tipo II, activando los protocolos y procedimientos correspondientes.

Todas las actuaciones relacionadas con situaciones de Tipo I deben ser registradas en los formatos institucionales y reportadas al titular de curso, quien realizará el seguimiento y acompañamiento necesario.

El abordaje de estas conductas debe ser preventivo, formativo y restaurativo, priorizando el diálogo, la reflexión y la reparación simbólica del daño causado.

Se debe garantizar el respeto al debido proceso y la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa en la gestión de estas situaciones.

7.2 Situaciones de Tipo II

Las situaciones de Tipo II corresponden a conductas que afectan de manera significativa la convivencia escolar, vulneran derechos fundamentales, generan daño físico o psicológico leve, o constituyen formas de acoso escolar (bullying) o ciberacoso, siempre que no configuren delitos tipificados por la ley penal. También se incluyen en esta categoría las faltas de Tipo I que se vuelven reiteradas (tres o más veces), evidenciando intencionalidad o resistencia a los procesos pedagógicos y restaurativos.

Estas situaciones requieren intervención inmediata del Comité Escolar de Convivencia, aplicación de medidas pedagógicas restaurativas y, en caso necesario, la activación de rutas de atención integral para la protección y el restablecimiento de derechos, conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Código de Infancia y Adolescencia.

Criterios para la Clasificación de Situaciones Tipo II

- ❖ Implican daño físico o psicológico leve a miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Vulneran el derecho a la integridad, la honra, la igualdad, la no discriminación y la seguridad.
- ❖ Incluyen acoso escolar (bullying), ciberacoso, amenazas, discriminación y reiteración de faltas Tipo I.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

- ❖ No constituyen delitos según la legislación penal vigente, pero pueden ser la antesala de situaciones de mayor gravedad.

Conductas Específicas Consideradas Tipo II

- ✓ Reiteración de faltas Tipo I (tres o más veces), a pesar de intervenciones pedagógicas previas.
- ✓ Insultos, expresiones hirientes, apodos o calificativos ofensivos dirigidos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Injuria, difamación o calumnia que afecte la honra y el buen nombre de estudiantes, docentes, directivos o personal administrativo.
- ✓ Robo, daño o deterioro intencional de pertenencias, implementos personales, materiales de estudio o bienes institucionales.
- ✓ Agresiones físicas leves (golpes, empujones, zancadillas, pellizcos, tirones de cabello, etc.) y lesiones personales que no constituyan delito. En caso de daño físico, la víctima debe ser valorada de inmediato por personal de salud, siguiendo el protocolo institucional.
- ✓ Amenazas escritas o verbales, proferidas ante testigos, que generen temor o inseguridad.
- ✓ Causar daños graves a objetos o bienes de la institución, estudiantes, docentes o personal administrativo.
- ✓ Inasistencia reiterada sin excusa válida, afectando el proceso formativo y la responsabilidad escolar.
- ✓ Fraude, engaño o suplantación de documentos, firmas o personas, así como manipulación de información institucional.
- ✓ Atentar contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante acciones, palabras o gestos.
- ✓ Indisciplina reiterada que impida el desarrollo normal de las clases o actividades, o que desconozca la autoridad de los docentes, directivos y normas institucionales.
- ✓ Realizar acciones, manifestaciones o expresiones discriminatorias por razones de condición económica, social, orientación sexual, lugar de nacimiento, raza, creencias personales, religiosas, discapacidad u otras circunstancias.
- ✓ Manifestaciones físicas de afecto entre estudiantes que sean exageradas o inadecuadas para el contexto escolar, según los acuerdos institucionales.
- ✓ Inducir bajo amenaza a otros estudiantes a realizar actos vandálicos, consumir o distribuir sustancias psicoactivas, o portar armas y elementos peligrosos.
- ✓ Participar en peleas, riñas o situaciones que impliquen maltrato físico, psicológico o emocional.
- ✓ Atentar contra el prestigio y buen nombre de la Institución Educativa, especialmente mediante actos colectivos de desorden, incultura o difamación.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021

Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023

Cáchira - Norte de Santander



- ✓ Incurrir tres o más veces en el porte inadecuado del uniforme, a pesar de llamados de atención previos.
- ✓ Portar el uniforme institucional para ingerir bebidas alcohólicas, fumar, participar en juegos de azar u otros actos prohibidos en establecimientos públicos o expendios de licor.
- ✓ Realizar rifas, ventas, espectáculos, cuotas grupales, negocios, juegos de azar u otros eventos sin autorización del Consejo Directivo.
- ✓ Utilizar pólvora, detonantes u otros elementos para festejar cumpleaños o cualquier evento dentro de la institución, poniendo en riesgo la seguridad o el orden.
- ✓ Faltar a clases sin justificación, estando presente en la institución, o ausentarse sin autorización de las directivas.

Observaciones Importantes

La reiteración de situaciones Tipo II, el incumplimiento de compromisos restaurativos o la gravedad de la conducta pueden llevar a la reclasificación como situación Tipo III, activando protocolos y rutas de atención más rigurosas.

Todas las actuaciones relacionadas con situaciones Tipo II deben ser registradas en los formatos institucionales y reportadas al Comité Escolar de Convivencia, que realizará el seguimiento, intervención y, de ser necesario, la remisión a instancias superiores.

El enfoque institucional es preventivo, formativo y restaurativo, priorizando el diálogo, la reparación integral y la protección de los derechos de las partes involucradas.

7.3 Situaciones de Tipo III

Las situaciones de Tipo III corresponden a conductas que constituyen presuntos delitos, según la legislación penal colombiana vigente, y que atentan gravemente contra la libertad, integridad, formación sexual, seguridad, dignidad o patrimonio de los miembros de la comunidad educativa. Estas acciones, además de vulnerar los principios institucionales, requieren la activación inmediata de las rutas de atención integral, la intervención de autoridades competentes y el restablecimiento de derechos, conforme a la Ley 599 de 2000 (Código Penal), la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 y demás normatividad aplicable.

Criterios para la Clasificación de Situaciones Tipo III

- ❖ Constituyen presuntos delitos tipificados en la ley penal colombiana.
- ❖ Generan daño grave o ponen en riesgo la vida, integridad física, psicológica, sexual o patrimonial de cualquier miembro de la comunidad educativa.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

- ❖ Implican la reincidencia sistemática en faltas Tipo II o el incumplimiento de compromisos institucionales y restaurativos.
- ❖ Requieren intervención de autoridades externas y activación de rutas de protección y restablecimiento de derechos.

Conductas Específicas Consideradas Tipo III

- ✓ Reincidir o incurrir sistemáticamente en faltas Tipo II, evidenciando resistencia a los procesos pedagógicos y restaurativos.
- ✓ Incumplir de manera grave los compromisos establecidos en la hoja de matrícula o los pactados para el manejo de faltas Tipo II.
- ✓ Agredir o irrespetar intencionalmente, de manera verbal, física, virtual (ciber acoso o cyberbullying) a cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando la honra, dignidad o legitimidad de la autoridad. Estas conductas pueden constituir manifestaciones de agresión escolar o acoso, incluso si no están dirigidas exclusivamente a estudiantes.
- ✓ Portar, exhibir o utilizar armas, elementos cortopunzantes u objetos peligrosos para cometer actos que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier persona dentro de la institución.
- ✓ Incurrir en actos de chantaje, extorsión o amenazas, ya sea de manera personal o a través de medios electrónicos, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Realizar acciones que constituyan delitos contra la propiedad, la integridad física o psicológica de otras personas o de sí mismo, según calificación de autoridad judicial.
- ✓ Falsificar documentos, alterar firmas o calificaciones, ingresar sin autorización a los sistemas de información institucionales para dañar archivos, adulterar información o causar perjuicio a las redes y plataformas tecnológicas de la I.E.R.
- ✓ Presentarse a la institución bajo los efectos de alcohol, estupefacientes o cualquier sustancia psicoactiva no permitida.
- ✓ Traer, vender, guardar, portar, expendir o consumir licor y sustancias psicoactivas dentro de la institución o durante actividades extracurriculares programadas.
- ✓ Traer, manipular o utilizar explosivos, fuegos pirotécnicos o sustancias peligrosas que pongan en riesgo la vida e integridad física y emocional de cualquier persona en la institución, conforme a la Ley 70 de 2001.
- ✓ Agredir física o verbalmente a docentes, directivos, funcionarios o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
- ✓ Participar o ser cómplice en retos, ritos ocultos o prácticas que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes o de terceros.

Observaciones Importantes

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Toda situación de Tipo III debe ser reportada de inmediato a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Fiscalía, Comisaría de Familia, entre otras), siguiendo los protocolos institucionales y legales.

Se debe garantizar la protección de la víctima, la confidencialidad, el debido proceso y el acompañamiento psicosocial a las partes involucradas.

La reincidencia en situaciones de Tipo III puede conllevar la pérdida de la calidad de estudiante, según lo dispuesto por la ley y el reglamento institucional, siempre respetando los derechos fundamentales y el debido proceso.

8. Protocolos de Atención Integral

La Institución Educativa Rural La Carrera establece protocolos claros y diferenciados para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, garantizando el respeto al debido proceso, la participación activa de las partes, la documentación rigurosa y la protección de los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa. Estos protocolos están alineados con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1098 de 2006, y priorizan el enfoque restaurativo, la prevención y la reparación del daño.

8.1 Procedimientos para Situaciones Tipo I

El protocolo para la atención de situaciones Tipo I en la Institución Educativa Rural La Carrera está orientado a la intervención pedagógica inmediata, el enfoque restaurativo y la protección de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Se prioriza la resolución pacífica del conflicto, la reparación simbólica y el acompañamiento formativo, garantizando la confidencialidad y la no revictimización.

Procedimiento:

- ✓ Recepción y registro de la situación:

La queja o informe sobre la conducta inadecuada, conflicto, agresión leve, acoso escolar o vulneración de derechos debe ser elaborado por el docente o directivo docente que haya presenciado el hecho. Si el evento ocurre durante un momento pedagógico, la responsabilidad recae en el docente asignado al área correspondiente. Se debe diligenciar el formato institucional para registrar la atención de la situación de convivencia (ver Anexo 1).

- ✓ Actuación inmediata:

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

El docente o funcionario que detecte la situación interviene de forma inmediata, especialmente cuando los hechos sean leves, momentáneos y sin antecedentes directos. Se reúne a las personas involucradas para que expongan sus puntos de vista, se promueve el diálogo, la reconciliación y la reparación de los daños causados, si los hubiere, y se restablecen los derechos vulnerados. Todas las actuaciones se registran en los formatos del protocolo.

✓ **Imposición de medida pedagógica restaurativa y seguimiento:**

Se acuerda e impone una medida pedagógica restaurativa (como compromisos escritos, actividades de reparación simbólica o reflexiva), y se realiza el seguimiento a su cumplimiento. El informe de la intervención y los compromisos pactados se entrega al titular de curso, quien será responsable de monitorear los resultados y, si es necesario, reiniciar el procedimiento en caso de incumplimiento o falta de acuerdos.

✓ **Escalamiento al Comité de Convivencia:**

Si se presentan incumplimientos de los acuerdos, reiteración de los hechos o ausencia de resolución, el titular de curso convoca al Comité de Convivencia. Para ello, presenta todos los informes y formatos generados durante el proceso previo. El Comité abordará el caso, buscará nuevos acuerdos, promoverá la conciliación y exigirá la reparación de daños y el restablecimiento de derechos. Los padres de familia serán designados como garantes del proceso, y la permanencia del estudiante agresor estará sujeta al cumplimiento de los compromisos establecidos.

✓ **Confidencialidad y protección de la intimidad:**

Todos los procesos se desarrollan en privado, sin exposición ante la comunidad, para evitar la revictimización. Esta política de confidencialidad garantiza que las personas involucradas se sientan seguras y protegidas, permitiendo su participación sin temor a juicio o exposición pública.

✓ **Apoyo psicológico y emocional:**

Se implementan medidas de apoyo psicológico y emocional para los participantes, asegurando que cuenten con herramientas para abordar sus experiencias de manera constructiva. El objetivo es crear un entorno respetuoso y empático, donde cada voz sea escuchada y valorada, priorizando el bienestar de los individuos por encima de la información pública.

8.2 Procedimientos para Situaciones Tipo II

El protocolo de atención para las situaciones Tipo II en la Institución Educativa Rural La Carrera está diseñado para intervenir de manera integral, restaurativa y garantista en conductas que afectan

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

significativamente la convivencia escolar, vulneran derechos fundamentales o implican daño físico o psicológico leve, acoso escolar (bullying), ciberacoso, discriminación, o la reiteración de faltas Tipo I.

Procedimiento:

- ✓ **Reclasificación automática y reporte:**

Cuando una situación de Tipo I se repite de manera reiterada (tres o más veces), se reclasifica automáticamente como situación de Tipo II. El docente responsable debe elaborar un informe detallado y diligenciar el formato institucional para reporte al Comité de Convivencia (ver Anexo 2), documentando el seguimiento de las faltas reiterativas.

- ✓ **Análisis preliminar por el Comité de Convivencia:**

El Comité de Convivencia analizará la información en sus sesiones ordinarias. Si se presentan lesiones físicas que requieran atención médica, se activa de inmediato el protocolo correspondiente para garantizar la atención y el restablecimiento de derechos de los afectados (diligenciar formato para solicitud de servicios médicos, ver Anexo 3, y para restablecimiento de derechos, ver Anexo 4). Se informa oportunamente a los padres o acudientes sobre la situación.

- ✓ **Evaluación y medidas inmediatas:**

Una vez atendidos los problemas de salud y confirmado que no se trata de una situación de Tipo III, el delegado del Comité de Convivencia realiza una evaluación preliminar de los hechos, siguiendo el protocolo establecido y tomando las medidas necesarias para asegurar la integridad de todas las partes, evitando la prolongación o agravamiento del conflicto.

- ✓ **Remisión a autoridades externas:**

Si se requieren medidas de restablecimiento de derechos, la situación se remite a las autoridades administrativas competentes, conforme a la Ley 1098 de 2006, dejando constancia de la actuación.

- ✓ **Citación y participación de las familias:**

El miembro del Comité de Convivencia elabora la citación para padres, madres y/o acudientes y estudiantes involucrados (diligenciar formato correspondiente, ver Anexo 6). Se garantiza la presencia y participación de las familias como garantes del proceso.

- ✓ **Sesión de mediación y conciliación:**

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

El Comité de Convivencia convoca a una sesión con las partes involucradas y sus acudientes para dar a conocer la situación, escuchar las versiones de cada uno, procurar la conciliación y promover la reparación de los daños, la restauración de los derechos vulnerados y la reconciliación. Todo el proceso se realiza en un ambiente de confidencialidad, armonía y respeto, y se documenta en el formato institucional (ver Anexo 7). Se informan las acciones pedagógicas aplicables a quienes hayan promovido, contribuido o participado en la situación.

✓ Determinación y comunicación de medidas:

El Comité de Convivencia comunica al Consejo Directivo la acción pedagógica determinada para su estudio, aprobación o desaprobación, y emite un concepto sobre la decisión tomada.

Situaciones De Tipo II			
Acción	Responsables	Tiempos	Instancias
Identificación del Incidente	Estudiante afectado o testigos.	Inmediato (al percibir el incidente).	Comunicación al docente titular.
Reporte del Incidente	Docente testigo y/o titular	Inmediato (dentro de la primera hora).	Registro en el observador del estudiante y diligenciamiento de formatos requeridos.
Valoración Inicial	Comité de convivencia escolar.	Durante las 24 horas.	Entrevista con la víctima y el agresor, en la que se recogerá información y se valorará el impacto afectivo del incidente.
Citación a Padres de familia	Comité de convivencia escolar.	Dentro de los 2 días hábiles posteriores al incidente.	Reunión con los padres de ambos implicados.
Definición de Plan de Acción	Comité de convivencia escolar.	3 días después del reporte.	Sesión para definir estrategias de mediación y apoyo a las partes involucradas.
Implementación de Medidas	Rector y Comité de convivencia escolar.	1 a 2 semanas, según la	Seguimiento en aulas y reuniones periódicas

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

		complejidad del caso.	con los estudiantes implicados.
Monitoreo y Evaluación	Comité de convivencia escolar.	Evaluación mensual por 3 meses.	Revisiones de rutina en el comportamiento de los estudiantes y efectividad de las medidas implementadas.

8.3 Procedimientos para Situaciones Tipo III

El protocolo para la atención de situaciones Tipo III en la Institución Educativa Rural La Carrera responde a conductas que constituyen presuntos delitos o vulneran gravemente los derechos fundamentales, conforme al artículo 44 del Decreto 1965 de 2013 y demás normatividad vigente. Este procedimiento prioriza la protección de las víctimas, la intervención inmediata de las autoridades competentes, la documentación rigurosa y la garantía de los derechos de todas las partes involucradas.

Procedimiento:

✓ Atención médica inmediata:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, se remitirá de inmediato al estudiante o persona afectada al hospital o centro de salud, garantizando la atención física y mental urgente de los involucrados. Esta actuación debe quedar debidamente registrada.

✓ Notificación a las familias:

El docente de disciplina y/o el rector informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación, dejando constancia formal de la comunicación realizada.

✓ Reporte a las autoridades competentes:

El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y, si corresponde, de otras autoridades (ICBF, Fiscalía, Comisaría de Familia). De esta actuación se dejará constancia escrita.

✓ Convocatoria del Comité Escolar de Convivencia:

Se citará de inmediato a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para analizar el caso, dejando constancia de la citación y de la sesión realizada.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

✓ **Presentación y reserva de la información:**

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, garantizando la reserva y confidencialidad de la información sensible, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

✓ **Medidas de protección y suspensión preventiva:**

Aunque la situación sea puesta en conocimiento de las autoridades, el Comité Escolar de Convivencia suspenderá temporalmente al presunto agresor y lo dejará bajo la custodia y responsabilidad del padre de familia, tutor o de las autoridades competentes, con el fin de proteger a la víctima, al presunto agresor y a quienes hayan informado o participado en la situación. Esta medida será registrada formalmente.

✓ **Informe al Consejo Directivo:**

Tras el estudio del caso, el Comité Escolar de Convivencia elaborará un informe detallado dirigido al Consejo Directivo, para que este decida sobre la posible cancelación de matrícula del estudiante implicado, conforme a la gravedad de los hechos y al debido proceso.

✓ **Implementación de la ruta restaurativa y diligenciamiento de formatos:**

El Comité Escolar de Convivencia pondrá en marcha el procedimiento de atención para situaciones Tipo III, incluyendo la ruta restaurativa y el diligenciamiento de los formatos establecidos para este tipo de faltas (ver anexos 8, 9, 10).

✓ **Comunicación y articulación interinstitucional:**

El Comité de Convivencia informará a los padres de familia y/o acudientes y a las autoridades competentes, quienes deberán realizar los correctivos y tomar las decisiones pertinentes para la solución del conflicto (ver anexo 11).

✓ **Reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar:**

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, asegurando la trazabilidad y seguimiento institucional.

✓ **Seguimiento y acompañamiento:**

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, la autoridad que asuma el conocimiento y el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que tenga jurisdicción sobre la institución (ver anexo 12).

Situaciones de Tipo III			
Acción	Responsables	Tiempos	Instancias
Identificación del Incidente	Testigo ocular	Inmediato	Comunicación al docente o autoridad escolar.
Reporte del Incidente	Docente	Inmediato dentro de la primera hora.	Registro en el libro de incidencias y diligenciamiento de formatos.
Atención Médica (si aplica)	Personal de salud	Inmediato en caso de lesiones	Traslado de la víctima a la unidad de salud más cercana. (diligenciamiento de formato)
Valoración Formal	psicólogo y equipo de convivencia	Durante las 24 horas	Entrevistas y valoración del impacto psicológico y emocional de la agresión.
Generación del Informe	Comité de Convivencia Escolar.	Durante las 48 horas.	Elaboración de un informe detallado sobre los hechos y propuestas de acción. (diligenciamiento de formatos)
Intervención	Comité de convivencia escolar	Dentro de la semana tras el reporte.	Definición y ejecución de medidas sancionadoras y de acompañamiento.
Reunión con Padres	Comité de convivencia escolar	3 días después de la situación.	Reunión informativa sobre el caso y las medidas tomadas.
Seguimiento y Revisión	Comité de convivencia escolar	Evaluaciones continuas cada mes durante 6 meses.	Análisis del comportamiento de los involucrados y

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

			efectividad de las intervenciones.
--	--	--	------------------------------------

8.4 Debida Diligencia y Ruta de Restablecimiento de Derechos

La Institución Educativa Rural La Carrera garantiza el cumplimiento riguroso del debido proceso, la trazabilidad documental y el derecho de defensa en todas las actuaciones relacionadas con situaciones que afectan la convivencia escolar. Estos principios, fundamentados en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1098 de 2006, aseguran un tratamiento justo, transparente y respetuoso de los derechos de todas las partes involucradas.

Garantía del Debido Proceso

El debido proceso implica el cumplimiento de etapas y formalidades que aseguran equidad y justicia en la resolución de conflictos. En la I.E.R. La Carrera, este principio se aplica mediante:

- Recepción objetiva de la queja:

Toda situación se inicia con un informe elaborado por el docente, directivo o funcionario que presencié los hechos, garantizando objetividad y respaldo testimonial (ver Anexo 1 para Tipo I, Anexo 2 para Tipo II).

- Actuación inmediata y escucha activa:

En situaciones Tipo I, se promueve un diálogo privado entre las partes para exponer sus versiones y acordar soluciones restaurativas.

En situaciones Tipo II y III, el Comité Escolar de Convivencia actúa como instancia mediadora, escuchando a todas las partes y permitiendo la presentación de argumentos y evidencias.

- Notificación oportuna:

Las partes involucradas y sus familias son informadas formalmente sobre los hechos, las medidas adoptadas y los procedimientos a seguir (ver Anexo 6 para citaciones).

- Proporcionalidad y justicia:

Las medidas correctivas se ajustan a la gravedad de la falta, la edad del estudiante y las circunstancias atenuantes o agravantes.

Ruta y Trazabilidad



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021
Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023
Cáchira - Norte de Santander



La secuencia lógica de acciones y la documentación rigurosa son esenciales para garantizar transparencia y seguimiento:

➤ Documentación de etapas:

Cada fase del proceso (detección, mediación, medidas, seguimiento) se registra en formatos institucionales específicos (Anexos 1-12), asegurando trazabilidad desde la queja inicial hasta el cierre del caso.

➤ Seguimiento y evaluación:

Se realizan revisiones periódicas para verificar el cumplimiento de acuerdos y la efectividad de las medidas. Si hay incumplimiento, se reinicia el proceso con ajustes necesarios.

➤ Reporte al Sistema de Información Unificado:

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta los casos Tipo III al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (ver Anexo 12), garantizando visibilidad y articulación con autoridades externas.

➤ Derecho de Defensa

El derecho de defensa se garantiza mediante mecanismos que priorizan la participación, la confidencialidad y la protección de la dignidad:

➤ Ambiente seguro y confidencial:

Todas las sesiones de mediación, conciliación o análisis de casos se realizan en privado, evitando la exposición pública de las partes y protegiendo su intimidad.

➤ Participación activa de las partes:

Los estudiantes y sus familias tienen derecho a presentar versiones, pruebas y argumentos en todas las etapas del proceso.

En situaciones Tipo II y III, los padres o acudientes actúan como garantes del proceso, acompañando a los estudiantes en las sesiones del Comité de Convivencia.

➤ Protección contra la revictimización:

Se evita la confrontación directa entre víctima y agresor en casos graves (Tipo III), priorizando la separación física y el acompañamiento psicosocial.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	---	---

Articulación Interinstitucional

En casos que requieran intervención externa (Tipo III), la institución articula con:

- ICBF: Para restablecimiento de derechos y protección de menores.
- Comisaría de Familia y Policía de Infancia: Para investigación de presuntos delitos.
- Sector salud: Para atención médica o psicológica urgente.
- Fiscalía: Cuando los hechos configuren delitos penales.

9. Medidas Pedagógicas y de Prevención desde el Enfoque Restaurativo

El enfoque restaurativo adoptado por la Institución Educativa Rural La Carrera se centra en la prevención, atención y reparación de los conflictos escolares desde un marco educativo, formativo y restaurativo. Este enfoque privilegia la reflexión, la empatía, la reparación integral del daño, la reconciliación y el compromiso comunitario frente a la convivencia.

9.1 Prácticas Restaurativas Informales

Las prácticas restaurativas informales son actividades y procedimientos que se realizan en el día a día de la institución con el fin de prevenir conflictos, fortalecer relaciones y generar una convivencia escolar saludable. Estas incluyen, pero no están limitadas a:

- **Talleres y Charlas:** Realización frecuente de sesiones formativas enfocadas en habilidades de comunicación efectiva, inteligencia emocional, resolución pacífica de conflictos y valores como la tolerancia y el respeto.
- **Recreos Activos:** Organización de actividades deportivas y recreativas durante los recreos, con el objetivo de fomentar la interacción sana, positiva y la construcción de amistades y compañerismo.
- **Campañas de Concientización:** Implementación de campañas periódicas y continuas para sensibilizar sobre valores clave como la empatía, la solidaridad, la inclusión y el respeto por la diversidad cultural, religiosa, de género, entre otras.
- **Mentoría entre Pares:** Establecimiento de un programa estructurado donde estudiantes mayores apoyen a estudiantes menores en su desarrollo académico, social y emocional, creando redes de apoyo y orientación mutua.
- **Protocolos de Comunicación:** Creación y difusión constante de protocolos claros para una comunicación efectiva entre docentes, estudiantes, familias y personal administrativo, asegurando que cada miembro de la comunidad pueda expresarse libremente y recibir retroalimentación constructiva.
- **Espacios de Escucha Activa:** Implementación regular de espacios donde docentes y personal capacitado estén disponibles para escuchar inquietudes, necesidades y sugerencias de los estudiantes, promoviendo así un entorno de confianza y seguridad emocional.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021

Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023

Cáchira - Norte de Santander



- **Círculos de Diálogo:** Facilitar encuentros frecuentes donde estudiantes y docentes pueden hablar abiertamente sobre temas de interés general, necesidades grupales o individuales, preocupaciones personales, conflictos menores y propuestas para mejorar el ambiente escolar.
- **Actividades culturales y artísticas:** Organización constante de eventos culturales y artísticos para que los estudiantes expresen su identidad, fortalezas y emociones, favoreciendo la valoración de la diversidad cultural y personal.
- **Reconocimiento y Reforzamiento Positivo:** Realización periódica de actos formales e informales para reconocer públicamente los comportamientos positivos y las contribuciones significativas a la comunidad escolar, motivando así la repetición de estas conductas ejemplares.
- **Capacitación Continua del Personal Educativo:** Desarrollo constante de actividades formativas y talleres para docentes y administrativos en técnicas de mediación, escucha activa, manejo de emociones y abordaje restaurativo, con el objetivo de mejorar continuamente sus competencias para manejar situaciones escolares de manera efectiva.
- **Evaluaciones Informales Periódicas:** Implementación frecuente de conversaciones breves entre docentes y estudiantes sobre la convivencia escolar, con el fin de identificar a tiempo cualquier dificultad y prevenir la escalada de conflictos.

Estas prácticas informales permiten mantener un entorno escolar saludable, seguro y colaborativo, anticipando posibles conflictos y creando las bases sólidas para la resolución pacífica y efectiva de las situaciones difíciles.

9.2 Prácticas Restaurativas Formales

Las prácticas restaurativas formales son procedimientos estructurados que se emplean cuando surgen situaciones conflictivas más significativas o complejas que requieren una atención específica y detallada. Estas prácticas están orientadas a resolver conflictos a través del diálogo, la reflexión y la reparación efectiva de los daños causados, involucrando activamente a todas las partes implicadas. Entre ellas se incluyen:

- **Mediación Escolar:** Es un proceso estructurado en el que una persona capacitada y neutral (mediador) facilita el diálogo entre las partes involucradas en un conflicto, ayudando a alcanzar soluciones y acuerdos satisfactorios para todas las partes, promoviendo así la reconciliación y la reparación de las relaciones.
- **Círculos Restaurativos:** Sesiones formales donde participan las partes implicadas en el conflicto, junto con mediadores capacitados. Estos círculos permiten expresar libremente emociones, necesidades y puntos de vista, fomentando un diálogo abierto que facilita el reconocimiento mutuo y el compromiso con la reparación del daño causado.
- **Reuniones Restaurativas:** Encuentros organizados y supervisados por un equipo especializado, con el objetivo de abordar situaciones conflictivas complejas o reiterativas, buscando acuerdos claros que promuevan cambios positivos de conducta y el restablecimiento de las relaciones.
- **Contratos Restaurativos:** Documentos formales escritos, en los que las partes implicadas en un conflicto especifican compromisos claros y detallados para reparar el daño causado, prevenir



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021

Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023

Cáchira - Norte de Santander



futuras situaciones similares, y restablecer la confianza mutua. Estos contratos incluyen plazos específicos y mecanismos claros para el seguimiento y evaluación del cumplimiento.

- **Programas de Intervención Temprana:** Estrategias específicas dirigidas a estudiantes que manifiestan conductas conflictivas o reiteradas, que implican asesoría y acompañamiento especializado, ofreciendo recursos educativos y de apoyo emocional para prevenir futuras incidencias.
- **Campañas Institucionales Específicas:** Realización sistemática de campañas formales enfocadas en temas críticos como prevención del bullying, acoso escolar, uso adecuado de redes sociales, respeto por la diversidad, prevención de violencia y promoción de comportamientos saludables.
- **Protocolos de Actuación ante Situaciones de Riesgo:** Establecimiento de procedimientos formales y detallados para la identificación, intervención y manejo adecuado de situaciones de violencia, acoso, abuso o explotación, incluyendo mecanismos para la protección inmediata de las víctimas y la activación de redes externas de apoyo cuando sea necesario.
- **Sesiones de Consejería y Orientación Psicológica:** Provisión de espacios formales de asesoría y apoyo psicológico a estudiantes implicados en conflictos significativos, enfocados en el desarrollo de habilidades para el manejo de conflictos, regulación emocional y mejoramiento de relaciones interpersonales.
- **Formación Continua en Enfoque Restaurativo para Personal Docente y Administrativo:** Implementación regular de cursos, seminarios y talleres especializados que capaciten al personal educativo en la gestión efectiva de conflictos mediante métodos restaurativos, proporcionando herramientas prácticas para la mediación y la construcción de un ambiente escolar pacífico y colaborativo.

Estas prácticas restaurativas formales buscan resolver los conflictos de manera profunda y efectiva, priorizando la reparación del daño, la restauración de relaciones saludables y la creación de un entorno escolar seguro, justo y respetuoso para toda la comunidad educativa.

9.3 Planes de Reparación, Reconciliación y Seguimiento

La Institución Educativa asume un enfoque restaurativo que se refleja claramente en las medidas pedagógicas específicas implementadas según la gravedad y tipo de las situaciones conflictivas, buscando siempre la reparación efectiva del daño, la reflexión sobre las conductas y la reconstrucción positiva de relaciones afectadas.

Medidas Pedagógicas para situaciones Tipo I (Faltas leves)

- El estudiante involucrado deberá reconocer explícitamente la falta cometida, elaborando cartelera alusiva al valor o principio afectado. Además, realizará una presentación formativa de aproximadamente 15 minutos ante diferentes grados, promoviendo la reflexión y sensibilización colectiva sobre el valor vulnerado.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021

Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023

Cáchira - Norte de Santander



- Deberá asumir un compromiso formal y escrito, especificando claramente su intención de no reincidir en la conducta inapropiada. En caso de incumplimiento o negativa para realizar esta acción pedagógica, se citará obligatoriamente al padre de familia o acudiente para que acompañe al estudiante durante la realización de dicha actividad.
- Los estudiantes que presenten impuntualidad reiterada y sin justificación adecuada realizarán actividades relacionadas con el aseo, mantenimiento y embellecimiento de los espacios institucionales, fomentando así el respeto por las normas institucionales y el cuidado de las instalaciones escolares. En caso de persistencia en la conducta, se procederá al llamado formal y presencial del padre de familia o acudiente responsable para firmar compromisos específicos.
- El docente responsable deberá registrar minuciosamente cada situación ocurrida en los formatos institucionales establecidos, comunicando oportunamente la información al docente titular del grupo para un seguimiento continuo.

Medidas Pedagógicas para situaciones Tipo II (Faltas moderadas)

- Es obligatorio registrar cada una de las faltas cometidas por el estudiante en los formatos institucionales correspondientes, poniendo esta información inmediatamente en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia.
- Todos los procedimientos y encuentros realizados deberán documentarse por escrito, levantando actas de compromiso firmadas formalmente por todas las partes involucradas, dejando constancia clara y detallada de los compromisos adquiridos y acuerdos alcanzados.
- El Comité Escolar de Convivencia realizará un seguimiento riguroso de las acciones pedagógicas aplicadas, informando periódicamente al Consejo Directivo sobre el cumplimiento o incumplimiento de estos acuerdos.
- Si se presenta incumplimiento reiterado de las acciones pedagógicas previamente aplicadas, el Comité de Convivencia remitirá la situación formalmente al Consejo Directivo, el cual realizará un análisis profundo del caso para tomar decisiones pertinentes. Estas decisiones pueden incluir:
 - Establecimiento inmediato de acuerdos concretos para reparar daños físicos, morales y emocionales causados, designando al padre de familia o tutor como garante de dicho proceso.
 - Retirada temporal del estudiante infractor de la institución bajo custodia del padre de familia o acudiente, hasta que se cumpla el acuerdo de reparación.
 - Informe oficial y colaboración con instancias superiores como el Comité Municipal de Convivencia o la Personería Municipal para situaciones que requieran apoyo adicional.
- Todas las acciones, reuniones y decisiones del Comité de Convivencia deben quedar documentadas formalmente en actas específicas, firmadas por todos los integrantes e intervinientes del proceso.
- El presidente del Comité de Convivencia deberá registrar la información detalladamente en el aplicativo designado para el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Medidas Pedagógicas para situaciones Tipo III (Faltas graves)

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Tomando como referencia los aportes de Leal Leal, G. A., y Espinosa Albarracín, S. (2023), en su documento orientador para ajustes de manuales de convivencia, se aplican las siguientes medidas pedagógicas para situaciones de alta gravedad:

- Se elaborará y ejecutará un plan integral de acción que contemple la reparación del daño y el establecimiento claro y formal de compromisos de largo plazo para prevenir futuras transgresiones. Este plan será desarrollado con la presencia obligatoria del estudiante infractor, partes afectadas, docentes, padres de familia y un mediador capacitado.
- Se ofrecerá al estudiante infractor apoyo profesional especializado, mediante sesiones obligatorias de consejería psicológica o pedagógica, que permitan una reflexión profunda sobre sus comportamientos, las consecuencias de estos y el desarrollo de estrategias para mejorar su conducta.
- Se recomendará formalmente la participación activa y significativa del estudiante infractor en proyectos comunitarios o sociales, que promuevan una mayor comprensión de su rol en la comunidad y faciliten el desarrollo de empatía y sensibilidad hacia los demás.
- Se sugerirá explícitamente al padre de familia o acudiente la vinculación inmediata del estudiante en programas especializados externos que trabajen educación emocional, manejo de conflictos, prevención de violencia y modificación de conductas inapropiadas, asegurando así una intervención efectiva y preventiva.

Seguimiento, Evaluación y Monitoreo Continuo

- Todas las acciones y compromisos establecidos deben ser seguidos sistemáticamente mediante reuniones periódicas obligatorias con docentes, padres y estudiantes involucrados.
- Se registrará de manera continua y detallada cada actividad, compromiso y progreso en formatos institucionales específicos, con fechas claras de cumplimiento y responsables definidos para su monitoreo.
- Se realizarán evaluaciones periódicas del impacto de las medidas aplicadas utilizando métodos variados como cuestionarios anónimos, entrevistas formativas, análisis de datos de incidencias y observaciones directas de cambio de comportamiento.
- Informes regulares serán presentados al Comité de Convivencia y al Consejo Directivo, permitiendo una evaluación objetiva y constante de la efectividad de las estrategias y facilitando ajustes oportunos según los resultados obtenidos.

Estas medidas y procedimientos claramente estructurados garantizan una respuesta justa, efectiva y pedagógica ante las diferentes situaciones conflictivas, promoviendo un ambiente escolar seguro, respetuoso y comprometido con la formación integral y la convivencia armoniosa de todos sus integrantes.

10. Estrategias de Socialización, Divulgación y Formación sobre el Manual

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	---	---

Con el objetivo de garantizar una comprensión plena y efectiva del Manual de Convivencia, la Institución Educativa implementará acciones específicas para socializar, divulgar y formar constantemente a todos los actores educativos. La participación activa y consciente de estudiantes, padres, docentes y administrativos es fundamental para asegurar un ambiente institucional positivo, seguro y armónico.

10.1 Acciones con Estudiantes

- **Sesiones de socialización y formación inicial:** Realización anual, al comienzo del periodo escolar, de talleres específicos por grado, dirigidos a explicar claramente el contenido del manual, resaltando derechos, deberes y las medidas restaurativas frente a situaciones conflictivas.
- **Carteleras informativas permanentes:** Instalación y actualización regular de carteleras visibles en diferentes espacios del colegio, resaltando puntos claves del manual, como normas básicas, protocolos de convivencia y consecuencias de comportamientos inapropiados.
- **Jornadas de reflexión mensual:** Organización mensual de actividades pedagógicas para reflexionar sobre casos reales o hipotéticos, promoviendo la comprensión del manual desde situaciones cotidianas de los estudiantes.
- **Actividades lúdicas y culturales:** Realización periódica de juegos, dramatizaciones, concursos y dinámicas grupales que faciliten la interiorización de los valores y principios promovidos por el manual, así como la conciencia sobre la resolución pacífica de conflictos.
- **Encuentros periódicos de seguimiento:** Implementación de encuentros trimestrales en cada aula para revisar colectivamente la convivencia grupal, evaluar experiencias y plantear propuestas estudiantiles para mejorar la convivencia escolar.
- **Participación en programas formativos:** Incentivar la participación activa de los estudiantes en programas de liderazgo escolar, formación en mediación de conflictos y educación emocional.

10.2 Acciones con Padres y Acudientes

- **Socialización al inicio del año escolar:** Reuniones generales informativas al inicio del calendario escolar, donde se presente claramente el manual, explicando sus objetivos, procesos y expectativas hacia la corresponsabilidad familiar.
- **Escuelas de padres trimestrales:** Realización periódica de talleres formativos y participativos, enfocados en temas específicos del manual, como estrategias educativas desde casa, prevención del acoso escolar, manejo de conflictos familiares y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
- **Comunicación digital y escrita:** Uso constante y actualizado de medios digitales (páginas web institucional, correos electrónicos y grupos de mensajería instantánea institucionales) para compartir recordatorios, actualizaciones y resúmenes clave del manual.
- **Material impreso informativo:** Entrega a inicio de cada periodo escolar de folletos resumidos del manual, que incluyan derechos, deberes y rutas de atención ante situaciones conflictivas, facilitando su consulta constante en el hogar.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	---	---

- **Entrevistas personalizadas:** Disponibilidad constante para entrevistas individuales con padres de familia o acudientes en casos específicos o cuando se requiera aclarar dudas sobre la aplicación del manual, procesos o casos puntuales.
- **Encuentros para revisión y retroalimentación:** Organización anual de encuentros participativos con padres y acudientes para evaluar conjuntamente la implementación del manual, recogiendo propuestas, sugerencias y observaciones para su actualización continua.

10.3 Acciones con Docentes y Administrativos

- **Capacitación permanente en enfoque restaurativo:** Realización semestral de talleres específicos de formación y actualización para todo el personal docente y administrativo sobre técnicas de mediación, estrategias restaurativas y manejo efectivo de conflictos según lo estipulado en el manual.
- **Socialización inicial y periódica del manual:** Sesiones obligatorias al inicio del año escolar y al comienzo de cada periodo académico para revisar detalladamente el manual, actualizaciones y procedimientos institucionales en convivencia escolar.
- **Material pedagógico de apoyo:** Entrega de material informativo detallado (guías prácticas, protocolos de atención y formatos específicos) que sirva de apoyo constante para la correcta aplicación del manual en situaciones cotidianas y de conflicto.
- **Espacios de reflexión y análisis de casos:** Creación de espacios regulares (mensuales o bimestrales) para compartir y analizar casos prácticos desde una perspectiva formativa y restaurativa, permitiendo al personal educativo consolidar criterios comunes de actuación.
- **Reuniones de seguimiento y evaluación institucional:** Implementación trimestral de reuniones formales para revisar la efectividad de la aplicación del manual, compartir experiencias significativas y ajustar procedimientos o estrategias según las necesidades detectadas.
- **Acceso permanente a asesoría especializada:** Garantizar acceso constante a asesoría profesional especializada (psicológica, pedagógica o legal) cuando el personal docente o administrativo lo requiera, especialmente en casos complejos o sensibles.
- **Actividades integradoras para el equipo educativo:** Promoción periódica de actividades de integración, bienestar emocional y cohesión grupal del equipo docente y administrativo, fortaleciendo el compromiso colectivo con el enfoque restaurativo y la convivencia positiva en la institución.

Estas estrategias integradas aseguran que la socialización, divulgación y formación sobre el Manual de Convivencia sean procesos constantes, efectivos e inclusivos, contribuyendo significativamente al desarrollo de una cultura institucional comprometida con la formación integral, el respeto y la armonía comunitaria.

11. Revisión, Evaluación y Ajuste Anual del Manual

La Institución Educativa Rural La Carrera establece procesos claros y participativos para asegurar la efectiva adopción, socialización, divulgación, seguimiento, control y evaluación del Manual de

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Convivencia Escolar. Estos procesos garantizan el compromiso, conocimiento pleno y aplicación coherente del manual por parte de toda la comunidad educativa.

Proceso	Actividades específicas	Responsables	Periodicidad
Adopción	- Diálogos internos sobre el contenido del manual.- Registro en formatos específicos (anexo 14).- Formalización mediante acta de adopción oficial por el Consejo Directivo.	Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo	Anual
Socialización	- Preparación de material visual y escrito (carteleros, infografías).- Convocatoria amplia de la comunidad educativa.- Organización de reuniones, talleres y asambleas informativas.- Presentación formal del manual.- Dinámicas participativas (role-playing, grupos focales).- Formalización de compromiso firmado.	Directivo, Docentes, Comité Escolar de Convivencia, Padres y Estudiantes	Al inicio de cada año académico
Divulgación	- Talleres y charlas periódicas.- Materiales visuales (folletos, carteles).- Encuentros informativos con padres y docentes.- Publicación digital en web institucional y redes sociales.- Actividades interactivas (juegos, dramatizaciones).- Manual disponible y visible en áreas comunes.	Directivo y Docentes	Permanente
Seguimiento y Control	- Reuniones periódicas del Comité Escolar de Convivencia.- Registro continuo y evaluación de la aplicación de normas.- Documentación detallada de casos en formatos institucionales.	Comité Escolar de Convivencia, Consejo Académico, Directivo	Mensual o Trimestral según necesidad
Evaluación Continua	- Evaluación anual participativa.- Aplicación de encuestas, entrevistas, grupos focales y análisis de datos.- Revisión formal en sesión anual del Consejo Directivo.- Ajustes y actualización oficial del manual.	Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia, Comunidad Educativa	Anual

12. Disposiciones Finales

Las siguientes disposiciones finales establecen lineamientos esenciales que garantizan la vigencia, cumplimiento y responsabilidad sobre el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural La Carrera, asegurando así su efectiva aplicación y actualización permanente.

12.1. Carácter obligatorio del Manual

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

El Manual de Convivencia es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, acudientes y personal administrativo. Su observancia garantiza la convivencia armoniosa, segura y respetuosa dentro del establecimiento educativo.

12.2. Vigencia y modificaciones

Este Manual tendrá vigencia a partir del momento de su aprobación formal por parte del Consejo Directivo de la institución educativa. Se mantendrá vigente hasta que nuevas disposiciones legales o internas requieran su actualización, revisión o modificación, según el procedimiento descrito en este mismo documento.

12.3. Interpretación y aplicación

En casos de duda o interpretación ambigua respecto al contenido del Manual, la instancia competente para resolver consultas será el Consejo Directivo, previa consulta y recomendación del Comité Escolar de Convivencia.

12.4. Responsabilidad compartida

Toda la comunidad educativa tiene la responsabilidad de conocer, promover, aplicar y respetar el Manual de Convivencia. Es obligación individual y colectiva contribuir activamente al mantenimiento de un ambiente escolar sano, positivo y constructivo.

12.5. Difusión permanente

La institución garantizará la difusión permanente y amplia del Manual mediante diversas estrategias comunicativas y pedagógicas, asegurando así su conocimiento claro y accesible para todos los integrantes de la comunidad educativa.

12.6. Actualización continua

Anualmente, y en caso de ser necesario por cambios en la normatividad nacional o institucional, el Manual será revisado y actualizado siguiendo el procedimiento participativo y formal descrito anteriormente, para mantenerlo relevante y adecuado a las necesidades actuales de la comunidad.

12.7. Anexos

Los anexos que acompañan al presente Manual (formatos específicos de registro, actas, compromisos, formatos de diálogos, etc.) hacen parte integral de este documento. Su uso es obligatorio para garantizar la trazabilidad, transparencia y eficacia del proceso formativo y disciplinario.

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	---	---

12.8. Situaciones no previstas

Cualquier situación no contemplada explícitamente en este Manual será estudiada, analizada y decidida por el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo, en concordancia con la legislación educativa vigente y los principios institucionales establecidos.

12.9. Comunicación con las autoridades competentes

En situaciones que lo ameriten por su gravedad o relevancia, la institución educativa informará oportunamente a las autoridades correspondientes (Comisaría de Familia, Personería Municipal, Fiscalía General de la Nación, entre otras) para asegurar la protección integral de los derechos fundamentales de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

13. Anexos

Los siguientes anexos forman parte integral del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural La Carrera y constituyen herramientas prácticas para la gestión, seguimiento y documentación de las situaciones de convivencia escolar:

- **Anexo 1.** Formato para registrar la atención institucional de una situación de convivencia Tipo I.
- **Anexo 2.** Formato para reportar ante el comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación Tipo II.
- **Anexo 3.** Formato para registrar la solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de convivencia Tipo II.
- **Anexo 4.** Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de convivencia Tipo II.
- **Anexo 5.** Formato para registrar las medidas de protección para una situación de convivencia Tipo II.
- **Anexo 6.** Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de convivencia Tipo II.
- **Anexo 7.** Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de convivencia Tipo II.
- **Anexo 8.** Formato para registrar la solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de convivencia Tipo III.
- **Anexo 9.** Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de convivencia Tipo III.
- **Anexo 10.** Formato para registrar las medidas de protección para una situación de convivencia Tipo III.
- **Anexo 11.** Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de convivencia Tipo III.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021

Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023

Cáchira - Norte de Santander



- **Anexo 12.** Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de convivencia Tipo III.
- **Anexo 13.** Formato para registrar la sesión extraordinaria para una situación de convivencia Tipo III.
- **Anexo 14.** Formato para el diálogo entre miembros del comité de convivencia escolar.



	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

ANEXOS

Anexo1: Formato para registrar la atención institucional de una situación de convivencia Tipo I

Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	Lugar en el que ocurre la Situación:
	❖ Aula (asignatura):
	❖ Fuera del aula (¿dónde?):
Responsable de la implementación del protocolo:	
Nombres y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:	
<i>Se recomienda como práctica restaurativa, la escucha activa y empática para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de preguntas restaurativas tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado.</i>	
Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa)	
Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como pedir y ofrecer perdón por los daños causados mediante declaraciones afectivas y pequeñas reuniones restaurativas .	
Seguimiento a la medida pedagógica:	
<i>El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y la reconciliación de las partes.</i>	
Fecha del seguimiento: _____	
Observaciones:	
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:
Firma del Docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Anexo 2. Formato para reportar ante el comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación tipo II

Nombre de la Institución educativa:			
Sede:		Jornada:	
Fecha del registro:			
Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ____ Meses ____			
Responsable de la implementación del protocolo:			
Nombres y apellidos de los involucrados:		Clasificación de la situación: (previsto en el manual)	
Descripción de la situación:			
Medidas requeridas	Servicios médicos y/o hospitalarios		
	Restablecimiento de derechos		
	Medidas de protección		
	Otra medida (¿Cuál?)		
Medida pedagógica implementadas:			
Firma del docente titular:		Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Anexo 3. Formato para registrar la solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de convivencia Tipo II.

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Anexo 4. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de convivencia Tipo II.

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Anexo 5. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de convivencia

Tipo II.

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Anexo 6. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de convivencia
Tipo II.

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: - Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. - Solicitud de restablecimiento de derechos. - Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Anexo 7. Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de convivencia Tipo II.

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Anexo 8. Formato para registrar la solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de convivencia Tipo III.

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Anexo 9. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de convivencia Tipo III.

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Anexo 10. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de convivencia Tipo III.

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Anexo 11. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de convivencia
 Tipo III.

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: •Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. •Solicitud de restablecimiento de derechos. •Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Anexo 12. Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de convivencia Tipo III.

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA DANE: 254128001427 NIT 900201752-8 Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021 Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023 Cáchira - Norte de Santander	
---	--	---

Anexo 13. Formato para registrar la sesión extraordinaria para una situación de convivencia Tipo III.

FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA

DANE: 254128001427

NIT 900201752-8

Decreto de creación N° 1361 de 05 de octubre de 2021

Resolución de Legalización de Estudios N° 006839 del 01 de noviembre de 2023

Cáchira - Norte de Santander



Anexo 14. Formato para el dialogo entre miembros del comité de convivencia escolar.

Municipio:	Fecha:	Establecimiento Educativo:	 <i>Aprender a vivir juntos una tarea de todos y todas.</i>
Estudiantes:	Docentes		
 ¿De qué manera se construyeron los acuerdos que están incluidos en el manual de convivencia?			
Familias:			